

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, Primero (01) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado 2021-00112-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintitrés (23) de Abril del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado veintinueve (29) de mayo del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente,

Y.P.C.C.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA CALERA-CUNDINAMARCA**

La Calera, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Acción de tutela No. 2021-00112-00

Accionante: HECTOR ANDRES ALARCON

Accionado: SEDE OPERATIVA DE LA CALERA DE LA SECRETRARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA –SIETT

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b80377c178bb010f8852756ddcf1ff628a85b53dc00fe0d5ec4a46ab7822ed2

Documento generado en 01/06/2021 03:54:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**